



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2025-218-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 79 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE cuenta con las sedes, extensiones y unidades académicas externas a la matriz, establecidas en el presente Estatuto, y podrá crear nuevas de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos correspondientes. Su organización y funcionamiento se regirán por este Estatuto, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos institucional y el reglamento correspondiente a Sedes, Extensiones, Campus y Unidades*

*Académicas Especiales. La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE también cuenta con uno o varios campus vinculados a su sede matriz, sede o extensión, siendo considerados como espacios físicos en el que desarrolla su oferta académica y actividades de gestión. De acuerdo a las necesidades institucionales la Universidad podrá contar con una unidad de apoyo administrativo que faciliten los procesos académicos en los cuales se dé como resultado remanentes.”;*

Que, el artículo 80 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *“Las sedes son unidades académico-administrativas dependientes de la sede matriz, ubicadas en una provincia distinta a la matriz. No podrá haber más de una sede en una misma provincia.”;*

Que, la disposición décima primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *“Las autoridades militares que se encuentren prestando servicios en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, podrán ser reemplazadas previo la presentación de un informe debidamente motivado por el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los siguientes casos: a. Por cambio de la situación profesional militar, de conformidad a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas; b. Por necesidad institucional inherente a la defensa nacional; y, c. Para cumplir requisitos de ascenso.”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(…) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (…).”;*

Que, el artículo 28 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: *“Del proceso de Gestión Financiera. - El proceso de gestión financiera tiene los siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos, a saber: Unidad Responsable: Jefatura Sección Financiera. (...) Responsable de la Sección Financiera (...).”;*

Que, a través de oficio CCEFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-118-ESPE-a-I de 09 de mayo de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(…) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la TNTE. DE MG., Estefanía Juliana Calderón Cabrera, como Responsable de la Sección Financiera de la Sede Latacunga (...).”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-3314-M de 12 de agosto de 2025, el Director de la Sede Latacunga, dispone al personal militar: *“(…) agradeceré a usted señora/ita CAPT. DE INT. DIANA CAROLINA BOLAÑOS ROSERO, que a partir del 12 de agosto de 2025, asuma de manera temporal el cargo de: RESPONSABLE DE LA SECCIÓN FINANCIERA (ENCARGADA); mientras se realiza el trámite administrativo pertinente en la Matriz, a fin de alcanzar por parte de mi Coronel Rector, la designación del titular, mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado; para lo cual deberá cumplir las atribuciones y responsabilidades contempladas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...).”;*

Que, mediante informe Nro. ESPE-SL-THUM-2025-103 de 21 de agosto de 2025, el Especialista de la Sección de Talento Humano de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: *“(…) Se propone la designación de la señora/ita CAPT. de INT. BOLAÑOS ROSERO DIANA CAROLINA en calidad de RESPONSABLE DE LA SECCIÓN FINANCIERA, considerando su grado militar y experiencia. (...)”. A su vez recomienda: “(...) ■ De conformidad a lo previsto en el Art. 61 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a deberes y atribuciones de los Directores de Sede, que textualmente señala: “g) Proponer al Rector las ternas de candidatos para la designación de autoridades para las actividades de docencia, de investigación y de dirección o gestión académica de la sede”; se solicite al señor Rector, la designación mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, a la señora/ita CAPT. de INT. BOLAÑOS ROSERO DIANA CAROLINA. (...).”;*

Que, mediante matriz Nro. STH-SL-170 de 29 de mayo de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación Responsable de la Sección Financiera de la Sede Latacunga;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-3585-M de 29 de agosto de 2025, el Director de la Sede Latacunga solicita al Vicerrector Administrativo: *“(…) se digna tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda se realice el análisis respectivo y se*

*digne gestionar ante la máxima autoridad la designación de RESPONSABLE DE LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA SEDE LATACUNGA, mediante Orden de Rectorado a la señora CAPT. de INT. BOLAÑOS ROSERO DIANA CAROLINA. (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2456-M de 01 de septiembre de 2025, el Vicerrector Administrativo, en atención al trámite para la designación del Responsable de la Sección Financiera de la Sede Latacunga, solicita al infrascrito se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta el informe a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar a la CAPT. de INT. Diana Carolina Bolaños Rosero, como Responsable de la Sección Financiera de la Sede Latacunga;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2456-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, se verifica con la hoja de vida militar que la CAPT. de INT. Diana Carolina Bolaños Rosero, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser Responsable de la Sección Financiera de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

Art. 1.- Designar a partir del **05 de septiembre de 2025**, a la CAPT. de INT. Diana Carolina Bolaños Rosero, como Responsable de la Sección Financiera de la Sede Latacunga.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado Nro. 2024-118-ESPE-a-1 de 09 de mayo de 2024. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la difusión en el correo institucional de la presente Orden de Rectorado.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Encargado, Director de la Sede Latacunga; Responsable de la Sección Financiera, Sede Latacunga; (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 04 de septiembre de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por: Lic. Jessica Mielles M., Técnica de Archivo.  
Revisado por: Abg. Melanee Auz Vaca, Secretaria General, Subrogante.